

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. Las partes presentan acuerdo. Sírvese proveer.
Barranquilla, 11 de junio de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla,
once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho, atendiendo el acuerdo conciliatorio que
han presentado las partes, RESUELVE:

1º) Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.-

2º) Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva al despacho de conformidad con el
art. 278 del C.G.P. para dictar sentencia anticipada, previa fijación en lista.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA
Ndn

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da46ed6d64241acd8a9a50cd71bbde9a0688324f3a541dfcb1e5e5ad270d485

Documento generado en 11/06/2021 09:00:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**